



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2021-MDM/A

Mórrope, 31 de Mayo del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

La CARTA N° 022-2021-CM/ADS N°04-2020-MDM/CS-1, El Informe N° 324-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 26MAY2021, Informe N°844-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 26MAY2021, y Memorando N° 1065-2021-GM/MDM, de fecha 31MAY2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que en su numeral 126.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

El Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF 144, señala que El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

El Artículo 180° de la norma legal antes citada señala que, luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Con Informe N° 324-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 26MAY2021, el Jefe de Obras señala que atención a la CARTA N° 022-2021-CM/ADS N°04-2020-MDM/CS-1 el representante común Ing. Junior Rafael Enrique Porras empresa CONSORCIO MURRUP, nos presenta el informe de Levantamiento de Observaciones de la liquidación de la ejecución

*¡Sequimos Transformando  
Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Mórrope

[mesadeparteesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadeparteesvirtual@munimorrope.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 278-2021-MDM/A

de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE MORROPE, DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE" -2da ETAPA, en el cual acepta las correcciones hechas por el supervisor de la obra el Ing. Marco Antonio Acosta Agurto y la Entidad se determinó un saldo a favor del contratista por la suma de S/.17, 593.46 (Diecisiete mil quinientos noventa y tres con 46/100 soles inc. IGV); asimismo se recomienda que una vez aprobada la liquidación del contratista de la obra mediante acto resolutivo, se haga la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Mediante Informe N° 844-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 26MAY2021, solicita a la Gerencia Municipal se emita la resolución de aprobación de la liquidación de la obra, tramité atendido con el Memorando N° 1065-2021-GM/MDM, de fecha 31MAY2021, mediante el cual la Gerencia Municipal dispone a la Secretaria General la elaboración del acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUEBESE la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE MORROPE, DISTRITO DE MORROPE-LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE" -2da ETAPA", con un saldo a favor del contratista de S/. S/.17, 593.46 (Diecisiete mil quinientos noventa y tres con 46/100 soles inc. IGV), el mismo que se encuentra contenido en tomo I (01-352 folios), el Tomo II (353-766 folios), conforme al siguiente detalle:

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Mórrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Mórrope

[mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 278-2021-MDM/A

## LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	OTORGADO	AMORTIZADO	SALDO
<b>A.1 ADELANTOS (S/IGV)</b>			
- Directo	-	-	-
- Materiales	-	-	-
<b>(A) SALDO POR AMORTIZAR</b>	-	-	-

CONCEPTO	AUTORIZADO	PAGADO	SALDO
<b>B.1 VALORIZACION</b>			
- Contrato Principal	986,008.63	751,739.33	234,269.30
- Presupuesto Adicional N° 01	20,399.57	20,399.57	-
- Presupuesto Deductivo N° 01	-234,269.31	-	-234,269.31
- Presupuesto Mayores Metrados N° 01	135,231.62	117,450.64	17,780.98
- Deductivo de Mayores Metrados N° 01	-17,857.36	-	-17,857.36
- Deductivo de Obra por Metrado no Ejecutado	-6,238.75	-	-6,238.75
<b>B.2 REAJUSTES</b>			
- Contrato Principal	21,140.40	-	21,140.40
- Presupuesto Adicional N° 01	-	-	-
- Presupuesto Mayores Metrados N° 01	-	-	-
<b>B.3 OTROS</b>			
- Gastos Generales por Ampliación de Plazo	-	-	-
- Resarcimiento de Daños y Perjuicios	-	-	-
- Interes Legal Efectivo "I"	84.47	-	84.47
<b>B.4 COSTO TOTAL SIN I.G.V.</b>	904,499.26	889,589.54	14,909.72
<b>B.5 I.G.V. (18%)</b>	162,809.86	160,126.12	2,683.74
<b>(B) COSTO TOTAL DE OBRA CON I.G.V.</b>	1,067,309.12	1,049,715.66	17,593.46
			Saldo por cobrar

- El monto final de la obra es de S/. 1,067,309.12 (Un millón sesenta y siete mil trescientos nueve con 12/100 soles).
- La ejecución de la obra se ha CULMINADO en 73 días calendarios hasta el 07/01/2021, cumpliéndose conforme; según consta en el asiento del cuaderno de obra N° 104 Del Supervisor de Obra de fecha 07.ENE.2021. por lo que el contratista ejecutor de la obra CONSORCIO MURRUP, Cumplió con los plazos establecidos

*¡Seguimos Transformando Morrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 278-2021-MDM/A

## MONTO TOTAL FINAL DEL CONTRATO

Descripción	Monto sin IGV	IGV	Total
Contrato Principal	986,008.63	177,481.55	1,163,490.18
Reintegro de Contrato Principal	21,140.40	3,805.27	24,945.67
Adicional de Obra N° 01	20,399.57	3,671.92	24,071.49
Mayores Metrados	135,231.62	24,341.69	159,573.31
Intereses	84.47	15.20	99.67
Deductivo del Contrato Principal	-234,269.31	-42,168.48	-276,437.79
Deductivo de Mayores Metrados	-17,857.36	-3,214.32	-21,071.68
Reduccion de Obra por Metrado No Ejecutado	-6,238.75	-1,122.98	-7,361.73
<b>Monto Final del Contrato Autorizado</b>	<b>S/. 904,499.26</b>	<b>S/. 162,809.86</b>	<b>S/. 1,067,309.12</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás instancias que por función tengan injerencia dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Logística y Control Patrimonial, Tesorería, proceder a la devolución de la retención de la garantía de fiel cumplimiento en su oportunidad, la misma que asciende a 116,349.02 (Ciento dieciséis mil trescientos cuarenta y nueve con 02/1000 soles.), conforme a los informes técnicos que sustentan el presente acto resolutivo, procedimiento que deberán efectuar conforme a la Directiva N° 001-2020-MDM/SGAF "Administración de las garantías: Cartas Fianzas en la Municipalidad Distrital de Morrope"

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-**

CC.  
Gerencia Municipal  
Sub. Gerencia de Administración  
Contabilidad  
Tesorería  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Cisneros Santamaria  
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando Morrope!*

Calle Bolognesi N°402 - Morrope

[www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Morrope

[mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@munimorrope.gob.pe)